

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE: CONTR 2024 421015 (01/2024/31C-32D).

ACTA Nº 2

ASISTENTES:

Presidente: D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada

Vocales:

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada.

Dña. Antonia María Moya Martínez, Titulada Superior adscrita a la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

D. José Manuel Solana Cabrera, Titulado Grado Medio adscrito a la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

Secretaria: D.ª Paloma Guitart Santos, Jefa de Sección de Administración General y Contratación, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 10:00 horas del día 29 de octubre de 2024, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen.

El objeto de la sesión es la evaluación de la viabilidad de la oferta económica de INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A., NIF A58168253, que ha incurrido en baja anormal o desproporcionada en ambos lotes e informe al respecto y clasificación y propuesta de mejor oferta.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		29/10/2024	PÁGINA 1/4
PALOMA GUITART SANTOS			
VERIFICACIÓN	BndJAXBW3UR8AV9UEQAP2QFCBKWFZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de fecha 14 de septiembre de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el art. 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en sus declaraciones de 8 de octubre de 2024, incorporadas como Anexo al Acta n.º 1 de la Mesa, relativas a que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurrir en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Se incorpora como Anexo a la presente Acta la declaración de ausencia de conflicto de intereses de D. Juan Andrés Mollinedo Santana.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

Se comienza la sesión con el estudio de la documentación presentada en plazo a través de SIREC (14/10/2024 - 14:23 horas; fecha límite presentación 16/10/2024 - 23:59 horas) por INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A., NIF A58168253, sobre justificación de la viabilidad de sus ofertas económicas para el lote n.º 1 “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CARTUJA” y para el lote n.º 2 “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ARMILLA”, que resultaron incursas en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I.7.B del PCAP y de acuerdo con el artículo 149.4 LCSP y del informe favorable elaborado al respecto el 24 de octubre de 2024 por Dña. María del Carmen Algarín Comino, como Arquitecta Técnica de esta Delegación Territorial, informe que se adjunta como Anexo a la presente Acta.

A la vista del citado informe, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de aceptación de la justificación de la viabilidad de las ofertas económicas presentadas por INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A. para los lotes n.º 1 y n.º 2, de conformidad con lo previsto en el art. 149.6 de la LCSP.

Para el caso de que el órgano de contratación acepte la propuesta de la Mesa sobre justificación de la oferta económica incursa en presunción de anormalidad presentada por el licitador INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A. para los lotes n.º 1 y n.º 2, por virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, se procede por la Mesa a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas a licitación de este lote, atendiendo para ello a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I.7.A del PCAP, con el siguiente resultado:



MANUEL SERRANO SANCHEZ		29/10/2024	PÁGINA 2/4
PALOMA GUITART SANTOS			
VERIFICACIÓN	BndJAXBW3UR8AV9UEQAP2QFCBKWFZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **LOTE 1 “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “CARTUJA”**

Licitador	Oferta sin IVA	Puntuación	Puntuación mejora	Puntuación total
BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	9.000,00 €	69,21	20	89,21
INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.	7.786,00 €	80,00	5	85,00
DOMÓTICA ALMERÍA, S.L.	8.500,00 €	73,28	10	83,28
DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	10.038,00 €	62,05	20	82,05
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	9.723,00 €	64,06	12	76,06
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	10.622,00 €	58,64	5	63,64

• **LOTE 2 “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ARMILLA**

Licitador	Oferta sin IVA	Puntuación	Puntuación mejora	Puntuación total
INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.	2.956,94 €	80,00	5	85,00
DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	4.255,52 €	55,59	20	75,59
BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	4.300,00 €	55,01	20	75,01
DOMÓTICA ALMERÍA, S.L.	3.600,00 €	65,71	5	70,71
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	4.140,00 €	57,14	7	64,14
INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, S.L.	4.320,00 €	54,76	0	54,76
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	4.450,00 €	53,16	1,25	54,41

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa eleva al Órgano de Contratación la siguientes propuestas de mejor oferta y adjudicación para los lotes nº1 y nº 2, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta:



- **LOTE 1** “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “CARTUJA”: A la empresa **BLISA SERVICIOS 2025, S.L., NIF B18941930**, con una oferta económica de 9.000,00 € (IVA excluido) y una puntuación total de 89,21 puntos.
- **LOTE 2** “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ARMILLA”: A la empresa **INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A., NIF A58168253**, con una oferta económica de 2.956,94 € (IVA excluido) y una puntuación total de 85 puntos.

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptadas las propuestas de la Mesa por el Órgano de Contratación, la Mesa requerirá a los mencionados licitadores para que aporten la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP. La documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío de la notificación y publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día señalado al principio.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

LA SECRETARIA DE LA MESA,
Fdo.: Paloma Guitart Santos.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		29/10/2024	PÁGINA 4/4
PALOMA GUITART SANTOS			
VERIFICACIÓN	BndJAXBW3UR8AV9UEQAP2QFCBKWFZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 421015 (01/2024/31C-32D).

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA.

D^a. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada, Vocal. ¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 29 de octubre de 2024.

Fdo.: Juan Andrés Mollinedo Santana.